



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 846-2018-R-UNAS

Tingo Maria, 28 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 307-2018-V.ACAD-UNAS, de fecha 28 de noviembre de 2018, presentado por el Vicerrector Académico, sobre encargatura, registro 3750 SG

CONSIDERANDO:

que, mediante documento de visto, el Vicerrector Académico hace de conocimiento que estará viajando a Lima en comisión de servicio del 29 al 30 de noviembre de 2018. Motivo por el cual encarga su despacho al Vicerrector de Investigación, mientras dure sus ausencias;

Que, el artículo 127° del Estatuto vigente, inciso g) y h) señala que son atribuciones del Vicerrector de Investigación "...reemplazar al Rector y Vicerrector Académico, en caso de ausencia...". En ese orden de ideas es menester encargar el despacho del Vicerrector Académico al Vicerrector de Investigación, del 29 al 30 de noviembre de 2018, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único . - Encargar el despacho del Vicerrector Académico al Dr. ANTONIO EMEL LOPEZ VILLANUEVA, Vicerrector de Investigación, del 29 al 30 de noviembre de 2018, mientras dure la ausencia del titular.

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAIM ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL